

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. WE SEP 1885

VISTO El Comunicado presentado por el Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, mediante Telex Nº 018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la notificación de la deuda que este Tribunal de Cuentas mantiene con el Secretariado Permanente en concepto de Cuota-Aporte.

Que dicha deuda corresponde a tres (3) cuotas dispuestas por ese Secretariado, correspondientes al año 1995, de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), cada una.

Que dichos fondos son necesarios para el sostenimiento de esa Organización.

Que mediante Resoluciones de Presidencia NO 42/95 66/95 Autorizó y Aprobó el pago de la primer y segunda cuota.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones correspondientes, autorizar y las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. 159 inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 19.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de PESOS MIL CON 00/100



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



// ...

(\$ 1.000,00), destinados al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, en concepto de Cuota 03 y última, referente a Aportes correspondientes al año 1995. ARTICULO 29.- IMPUTAR en Jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Principal Ø12 - Parcial Ø1220 - Sub parcial 250. ARTICULO 39.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

<u> /95.-</u>

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia